



OEA/Ser.L/XIV.6.1
MEM/INF.2004 Add.24

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)
Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)

Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM)
Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG)

PARAGUAY

EVALUACIÓN DEL PROGRESO DE CONTROL DE DROGAS
2003-2004



INTRODUCCIÓN

Paraguay cuenta con una extensión territorial de 406.750 km² y 3.920 km de fronteras (Argentina 1.880 km, Bolivia 750 km, Brasil 1.290 km). La población de Paraguay (2003) alcanza los 5.922.000 habitantes y su principal grupo étnico es mestizo. La tasa de alfabetismo es 94%. Paraguay es una república constitucional que está dividida en 17 departamentos y un distrito capital. El Producto Interno Bruto (PIB) per capita es de US\$1.474 (2003 est.) y tiene una tasa de inflación de 10,50% (2002). El nivel de exportaciones anuales alcanza los US\$2 mil 727 millones, siendo esto el 31,24% del PIB (2003). Los principales productos de exportación son: soya, algodón, carne, aceite, electricidad, madera y cuero.

I. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL/ESTRATEGIA NACIONAL ANTIDROGAS

A. Plan Nacional Antidrogas y Comisión Nacional

Paraguay ha aprobado en febrero de 2001 un Plan Nacional Antidrogas con vigencia hasta el mes de marzo de 2006. El Plan comprende las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta, desarrollo alternativo, medidas de control, marco institucional y evaluación de programas.

El país no cuenta con un presupuesto específico para el financiamiento del Plan Nacional Antidrogas. Las actividades del plan se financian mediante recursos de la cooperación internacional, a saber, de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (para la investigación en materia epidemiológica) y del Banco Interamericano de Desarrollo (para el apoyo a la implementación del Plan). No obstante, existe una asignación directa del Gobierno Central contenida en el Presupuesto General de Gastos de la Nación que cubre las actividades administrativas, de personal y el funcionamiento de la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD).

La SENAD es la entidad nacional que coordina el Plan, aunque éste incluye un componente de descentralización principalmente en el ámbito de reducción de la demanda. La SENAD coordina las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta, desarrollo alternativo, medidas de control, marco institucional, y evaluación de programas.

La SENAD cuenta con un presupuesto anual independiente que se nutre de las siguientes fuentes de financiamiento: asignación del gobierno, autofinanciamiento por aplicación de la ley y cooperación internacional. El presupuesto aprobado para el año 2003 fue de US\$1.668.024 y ha sido reducido para el año 2004 a US\$1.270.675. El país considera que este presupuesto resulta insuficiente, teniendo en cuenta que se trata de un país que enfrenta dificultades como productor de marihuana y tránsito de cocaína. El inadecuado presupuesto sólo permite que el país desarrolle acciones convencionales no estando en condiciones de desarrollar acciones que requieren una mayor inversión.

La CICAD ve con preocupación que aunque la SENAD cuente con financiamiento de las asignaciones directas del gobierno central y de la aplicación de la ley, el financiamiento del Plan Nacional dependa casi de modo exclusivo de los aportes de la cooperación internacional lo cual genera debilidades para su plena aplicación y sostenimiento a través del tiempo.



B. Convenciones Internacionales

Paraguay ha ratificado las siguientes convenciones internacionales:

- Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal (1992)
- Convención Interamericana contra la Corrupción (1996)
- Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (1997)
- Convención Única de las Naciones Unidas sobre Estupefacientes de 1961, modificada por el Protocolo de 1972
- Convención de las Naciones Unidas sobre Sustancias Psicotrópicas (1971)
- Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (1988)
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños (2000)

Referente a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, el país no ha suscrito el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire ni el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones.

Paraguay ha suscrito convenios bilaterales de cooperación en el marco de las convenciones internacionales en materia de drogas con Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, España, Estados Unidos, Francia, Gran Bretaña, México, Perú, Portugal, Uruguay y Venezuela.

La CICAD expresa su satisfacción por la ratificación de la Convención Interamericana de Asistencia Mutua en Materia Penal en el mes de octubre de 2004. No obstante, observa con preocupación que el país aún no ha suscrito ni ratificado el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire y el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, recomendación reiterada de la Segunda Ronda de Evaluación, 2001-2002.

RECOMENDACIÓN:

1. RATIFICAR LOS SIGUIENTES PROTOCOLOS DE LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001 - 2002:
 - A) PROTOCOLO CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES POR TIERRA, MAR Y AIRE
 - B) PROTOCOLO CONTRA LA FABRICACIÓN Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS DE FUEGO, SUS PIEZAS Y COMPONENTES Y MUNICIONES

C. Sistema Nacional de Información

El país cuenta con una oficina centralizada para la organización, recopilación y coordinación de estadísticas y otra información relacionada con las drogas, a saber, el Observatorio Paraguayo



de Drogas (OPD). Paraguay participa en el Sistema Interamericano de Datos Uniformes sobre el Consumo de Drogas (SIDUC). En el período 2003-2004 ha realizado una Encuesta de Estudiantes de Enseñanza Media y una Encuesta Nacional de Hogares. También participa en el Sistema Estadístico Uniforme sobre Control del Área de la Oferta (CICDAT), habiendo reunido e informado todas las estadísticas que incluye ese sistema. El país presenta regularmente información a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) y a la Oficina contra las Drogas y el Delito de las Naciones Unidas.

El país no cuenta con un mecanismo formal para evaluar su capacidad para recopilar datos y enfrenta dificultades vinculadas a la falta de recursos humanos y financieros. No obstante, se encuentra gestionando este tipo de recursos para el fortalecimiento de su Observatorio ante la CICAD/OEA.

El país divulga información sobre el problema de las drogas a través de páginas en la red; escuelas, universidades e institutos de investigación; la prensa; correo electrónico; publicaciones de la autoridad nacional; y de las ONGs y los profesionales del área.

La SENAD de Paraguay cuenta con dos líneas telefónicas que tienen 24 hs. de atención institucional específicamente orientadas al asesoramiento policial, administrativo y a la derivación de casos de temas de tratamiento. El país no cuenta con presupuesto para divulgar información.

La CICAD reconoce los esfuerzos realizados por el país a través de su Observatorio de Drogas para la recopilación de información y su adecuación a los requerimientos de los sistemas estadísticos uniformes en el Hemisferio. Por otra parte, la CICAD considera importante que el país evalúe la posibilidad de contar con un presupuesto específico para la divulgación de la información relacionada con las drogas.

II. REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

A. Prevención

El país informa que si bien no está implementando un sistema nacional de programas de prevención dirigido a sectores clave de la población, lleva adelante acciones sectoriales de prevención en coordinación con instituciones gubernamentales y no gubernamentales. Estas acciones están destinadas a la población estudiantil primaria, secundaria y terciaria; a mujeres de 12 a 18 años; a empleados y gerentes del sector público; y a reclusos. En el período de evaluación se desarrollaron las siguientes actividades y programas: Programas "Prevención en Escolar Básica" y "Escuela y Vida Saludable" (dirigidos a poblaciones de 9 a 13 años y de 9 a 15 años, habiendo participado 4.500 y 3.400 alumnos de la escuela primaria respectivamente); Programa "Desarrollo Personal, Social, Salud Preventiva, Juventud y Voluntariado" (dirigido a la población de escuelas secundarias de 15 a 20 años); Jornada de Prevención (dirigida a personas de más de 20 años pertenecientes al nivel terciario); Programa "Prevención del Uso de Drogas en el Trabajo y la Familia" (dirigido a 144 empleados y gerentes); y "Programa de Autoayuda y Programa Espiritual" (dirigido a aproximadamente 550 reclusos.) Cabe destacar que las actividades de prevención orientadas a la población escolar de los ciclos primario y secundario y a los reclusos se vienen desarrollando desde la Segunda Ronda de Evaluación, 2001-2002.

Con relación a la habilidad del país para brindar capacitación profesional en prevención y tratamiento del abuso de drogas, el país ha dictado, en el período evaluado, cursos breves de actualización a trabajadores de la salud, a agentes policiales, a docentes y a líderes comunitarios. Más específicamente, en el departamento de Alto Paraná se han dictado Módulos de Capacitación en Talleres de Formación de Monitores Juveniles. Los cursos dictados han sido



los siguientes: Seminario de Capacitación sobre Violencia, Salud Reproductiva y Sustancias Psicoactivas (para 196 trabajadores de la Salud, de la Fiscalía, del Poder Judicial y de la Policía); Taller de Prevención del Uso Indebido de Drogas (para 1.630 docentes); Cursos para Operadores y Directores de Centros de Tratamiento y Rehabilitación de Adictos (181 participantes); El país no cuenta con diplomaturas, carreras universitarias, maestrías, postgrados, doctorados, ni programas de intercambio regionales e internacionales de capacitación en el área específica de Prevención y Tratamiento del Abuso de Drogas. No obstante, informa sobre la participación de una becada en la Maestría "on-line" en Drogodependencia de la OEA. El país considera que la oferta de cursos disponibles en el ámbito nacional e internacional no satisface la demanda existente.

Con respecto a la evaluación de los programas de prevención el país ha realizado, en el año 2003, la evaluación de programas y proyectos en el área de reducción de la demanda de drogas, mediante la identificación y calificación de indicadores, y la realización de talleres participativos, grupos focales y entrevistas.

No se han realizado investigaciones para conocer el impacto de los programas de prevención en el período de evaluación. No obstante, el país informa que el diseño del Programa Nacional de Prevención incorpora como uno de sus elementos la realización de estudios de evaluación de impacto de los programas.

La CICAD ve con preocupación que la oferta de cursos disponibles en las áreas de prevención y tratamiento no satisfagan la demanda y que no se cuente con capacitación especializada a nivel de grado y de posgrado. Por otra parte, aunque el país informa que cuenta con un sistema para la acreditación o licencia de los profesionales en el ámbito de reducción de la demanda, éste aún no ha sido implementado. Finalmente, si bien se reconocen los pasos iniciales dados por el país para la evaluación de los programas de prevención, se considera necesaria su plena implementación.

RECOMENDACIÓN:

2. **AMPLIAR LA OFERTA DE CURSOS DISPONIBLES EN LAS ÁREAS DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES, ESPECIALMENTE EN LOS NIVELES DE GRADO Y POSGRADO.**

B. Tratamiento

El país estableció normas mínimas de atención a personas dependientes de drogas, con fecha 16 de agosto de 2002, que tienen carácter obligatorio (Resolución Ministerial N° 625). El gobierno cuenta con un registro nacional de servicios y programas de tratamiento, y con los instrumentos necesarios para la acreditación de los centros y programas de tratamiento en el ámbito del Ministerio de Salud. Existe además un mecanismo nacional para verificar el cumplimiento de las normas a cargo de ese Ministerio. Las evaluaciones se llevan a cabo anualmente, pero el país no informa sobre el resultado de las mismas por encontrarse en fase de implementación.

Paraguay desarrolla programas de tratamiento para pacientes ambulatorios, para pacientes internados, y en clínicas semi-residenciales (AM/PM). Los mismos son de carácter público y privado y están destinados tanto a pacientes adultos como menores, de ambos sexos. Existen servicios de desintoxicación, tratamiento y rehabilitación, públicos y privados. El país no ha desarrollado una red para la detección temprana, capacitación de pacientes y derivación de casos, como tampoco servicios de reinserción social y seguimiento.



En el año 2002 buscaron y recibieron tratamiento 549 pacientes, aumentando esa cifra en el 2003 a 833. Estos pacientes fueron atendidos en el marco de cuatro programas de tratamiento existentes en el país. El país informa que todos los pacientes que lo solicitaron recibieron atención en los centros de tratamiento. Los programas de tratamiento ofrecidos son de carácter ambulatorio, clínicas AM/PM y de internación.

No se han realizado estudios para evaluar la eficacia de los distintos programas de tratamiento pero el país informa que se ha firmado un convenio marco entre la SENAD y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para la implementación de proyectos específicos. Dentro de ese marco, se prevé diseñar estudios para evaluar la eficacia de los distintos programas de tratamiento en el ámbito de las Normas Mínimas de Calidad de Atención al Drogodependiente.

La CICAD ve con preocupación que no se haya avanzado en la plena implementación de las normas mínimas de atención al persona dependiente de drogas aprobadas en el año 2002. Esto resulta esencial para garantizar la calidad de la atención brindada. De igual modo, la CICAD considera importante la introducción de servicios destinados a la detección temprana y a la rehabilitación y reinserción social de los personas dependientes de drogas. Finalmente, si bien se reconocen los pasos iniciales dados por el país para la evaluación de los programas de tratamiento, nuevamente se considera necesaria su plena implementación.

RECOMENDACIONES:

3. IMPLEMENTAR LAS NORMAS MÍNIMAS DE CALIDAD DE ATENCIÓN AL DROGODEPENDIENTE.
4. DESARROLLAR ESTUDIOS QUE PERMITAN EVALUAR LA EFICACIA DE LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO EXISTENTES EN EL PAÍS.



C. Estadísticas sobre Consumo

El país cuenta con estimaciones sobre prevalencia en el abuso de drogas en la población general del país y en la población de estudiantes entre los 12 y 18 años de edad. Ambos estudios corresponden al año 2003.

Prevalencia en la Población General, 2003

Tipo de droga	Edad del grupo encuestado:								
	12 a 65								
	Alguna vez en la vida (porcentaje)			Últimos 12 me ses (porcentaje)			Últimos 30 días (porcentaje)		
	M	F	Población total	M	F	Población total	M	F	Población total
Alcohol	88,6	75,4	81,2	77,4	55,8	65,3	60,9	32,9	45,2
Tabaco	55,9	26,2	39,3	28,4	10,5	18,3	23,6	7,9	14,9
Solventes o inhalantes	0,5	0,2	0,4	0,1	0,1	0,1	0,0	0,1	0,1
Tipos de Cannabis									
Asís	0,4	0,1	0,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Marihuana	4,6	0,9	2,5	0,8	0,2	0,5	0,5	0,2	0,3
Otros tipos de Cannabis									
Alucinógenos	0,1	0,1	0,1	0	0,0	0,0	0	0,0	0,0
Opiáceos									
Heroína	0,1	0,0	0,1	0,0	0	0,0	0	0	0,0
Morfina*	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Opio	0	0,1	0,0	0	0	0	0	0	0
Tipos de cocaína									
Pasta básica de coca	0,3	0,0	0,1	0,1	0,0	0,1	0,0	0,0	0,1
Hcl de Cocaína	1,1	0,3	0,7	0,2	0,2	0,7	0,1	0,2	0,7
Crack	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Otros tipos de cocaína									
Tranquilizantes, sedantes y depresivos	4,3	6,5	5,6	1,6	2,7	2,2	0,9	1,4	1,2
Estimulantes	0,9	1,1	1,1	0,5	0,3	0,4	0,1	0,2	0,2
MDMA (éxtasis)	0,1	0,1	0,1	0,0	0,1	0,1	0	0,1	0,1
Otras drogas ¹	1,1	0,3	0,6	0,4	0,1	0,3	0,2	0,1	0,1

*Solamente cuando no sean recetados o no se apliquen a uso terapéutico

Prevalencia en Poblaciones Específicas, 2003

Tipo de droga	Estudiantes entre 12 y 18 años de edad - 2003								
	En algún momento de la vida (porcentaje)			Últimos 12 meses (porcentaje)			Últimos 30 días (porcentaje)		
	M	F	Total	M	F	Total	M	F	Total
Alcohol	63,9	61,6	62,7	51,1	48,9	50,0	40,8	39,1	40,0
Tabaco	35,5	29,5	32,4	23,0	17,7	20,3	17,0	11,5	14,2
Solventes o inhalantes	1,4	1,0	1,2	0,6	0,6	0,6	0,3	0,3	0,3
Tipos de Cannabis									
Hashish	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,0	0,1	0,1
Marihuana	5,1	2,0	3,6	2,4	1,0	1,7	1,1	0,4	0,7
Alucinógenos	0,6	0,5	0,5	0,3	0,3	0,3	0,1	0,1	0,1
Opiáceos									
Heroína	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,0	0,1	0,0
Morfina*	0,1	0,2	0,2	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	0,0
Opio	0,1	0,1	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Tipos de cocaína									
Basuco, pasta de coca	0,9	0,7	0,8	0,5	0,4	0,4	0,2	0,3	0,2
Hcl de Cocaína	1,2	0,7	1,0	0,6	0,6	0,6	0,3	0,3	0,3
Crack	0,5	0,0	0,3	0,2	0,0	0,1	0,1	0,0	0,1
Tranquilizantes, sedantes y depresivos	12,2	17,4	14,8	6,6	9,9	8,3	5,0	7,0	6,0
Estimulantes	6,8	6,7	6,7	4,1	3,1	3,6	2,9	2,4	2,7
Anfetaminas									
MDMA (éxtasis)	0,4	0,3	0,3	0,3	0,1	0,2	0,2	0,1	0,1

*Solamente cuando no sean recetados o no se apliquen a uso terapéutico.



En materia de edad promedio de inicio en el abuso de drogas, Paraguay cuenta con esta información a partir de los mencionados estudios realizados en la población general y en estudiantes de entre 12 y 18 años. Asimismo, el país cuenta con estimaciones sobre la percepción de los jóvenes respecto de la nocividad del consumo de drogas. El 74,8% de jóvenes de 10 a 19 años perciben el consumo de droga como nocivo para su salud y bienestar.

Edad Promedio de Inicio de Abuso de Drogas, 2003

Tipo de droga	POBLACIÓN GENERAL ENCUESTA A HOGAR			ESTUDIANTES DE 12 A 18 AÑOS		
	M	F	Promedio	M	F	Promedio
Alcohol	18,0	19,6	18,8	13,7	13,9	13,8
Tabaco	17,5	18,8	17,9	13,7	14,0	13,8
Solventes o inhalantes	15,3	17,7	16,2	13,4	13,1	13,3
Tipos de Cannabis						
Hachís	19,0	22,3	19,9			
Marihuana	19,1	19,0	19,1	14,9	14,6	14,8
Alucinógenos	19,7	16,8	18			14,9
Opiáceos						
Heroína	12,5	21,0	15,3			15
Morfina	0	0	0			13,9
Opio	0	18,0	18			14,6
Tipos de cocaína						
Pasta básica de cocaína	22,0	17,0	21,3	14,8	14,2	14,6
Hcl de Cocaína	20,9	18,7	20,3	15,1	14,1	14,7
Crack	18,0	13,0	15,5			13,7
Tranquilizantes, sedantes y depresivos	26,0	27,8	27,2	12,6	13,4	13,1
Estimulantes						
(MDMA) Éxtasis	11,5	25,0	20,5			14,1
Otras drogas	17,4	16,5	17,2			13,8

El país cuenta con estimaciones sobre morbilidad y relación de asociación entre personas dependientes de drogas y enfermedades relacionadas con el consumo de drogas, aunque sólo aporta datos sobre VIH.

En el país se han detectado nuevas tendencias en el abuso de drogas destacándose la pasta base, el éxtasis, y el Ácido Gamo Amino Butírico (GHB). Asimismo, se ha verificado la existencia de nuevas vías de administración, a saber, la forma inyectable.

El país no posee datos de mortalidad asociada al uso indebido de drogas, como tampoco sobre crímenes y accidentes de tránsito o en el trabajo. Con relación a esto último, si bien en los accidentes de tránsito se realizan análisis de alcohol en sangre en varias regiones del país, la información obtenida no se sistematiza. Por otra parte, las muestras remitidas al Laboratorio de Toxicología por las reparticiones policiales o fiscales, no van acompañadas con datos de origen y causa.

La CICAD reconoce los esfuerzos realizados por el país para mejorar la disponibilidad de estadísticas en el área del consumo de drogas, y alienta al país a realizar esfuerzos tendientes a contar con información sobre mortalidad, crímenes y accidentes de trabajo asociados al uso indebido de drogas.

RECOMENDACIÓN:

5. DESARROLLAR UN SISTEMA QUE PERMITA OBTENER DATOS SOBRE MORTALIDAD, CRÍMENES Y ACCIDENTES DE TRABAJO ASOCIADOS AL USO INDEBIDO DE DROGAS.



III. REDUCCIÓN DE LA OFERTA

A. Producción de Drogas y Desarrollo Alternativo

Paraguay ha registrado un aumento en las áreas cultivadas de cannabis. Mientras que en el año 2000 se trataba de 500 has., en el año 2001 esta superficie se triplicó 1.500 has., duplicándose en el año 2002, y alcanzando 3.500 has. en el año 2003. El potencial de producción de materia prima ha sido de 18 millones de kg. en el año 2002, y de 21 millones de kg. en el año 2003. En el país no se han detectado plantaciones de coca ni de amapola.

En los últimos años se había producido un aumento paulatino en la erradicación manual forzada de cultivos ilícitos de cannabis con la destrucción de 579,5 has. en el año 2000 y 932 has. en el 2001. El año 2002 registró nuevamente un incremento en las áreas erradicadas (1.570 has.) aunque en el año 2003 volvió a registrarse una disminución (1.017 has.). El costo total de las actividades de erradicación ha sido de US\$317.748,18 en el 2002 y de US\$393.819,79 en el año 2003.

El promedio de producción de marihuana ha sido de 2.000 kg./ha. en el 2002 y 3.000 kg./ha. en el 2003. El país no indica las razones del aumento de productividad señalado por hectárea.

Paraguay no se ha detectado en el período de evaluación la existencia de plantas de marihuana bajo techo.

El país informa que cuenta con planes de desarrollo alternativo e integral. Con relación a los primeros indica que son de tipo agropecuario, agroindustrial, forestal, industrial y de ganadería. Sin embargo, el país informa que sólo estuvo operativo un proyecto piloto en el año 2002, y ninguno en los años 2003 y 2004. Adicionalmente, el país informa que desde el año 2003 la SENAD cuenta con el Diseño y Formulación de un Programa de desarrollo Rural integrado como alternativa viable en zona de producción ilícita de cannabis de alta prioridad. El Programa de Desarrollo Rural Integrado define los objetivos y las políticas y sustento para su implementación, el mejoramiento de la producción, comercialización y transformación de los productos, que permita la superación de la pobreza rural aprovechando racionalmente los recursos naturales. El programa tiene un costo total de US\$46.000.000 y una duración estimada de 10 años.

La CICAD entiende que dado el incremento en las áreas cultivadas de cannabis y el incremento de su productividad por hectárea, resulta imprescindible que el país continúe con los esfuerzos tendientes a la implementación de planes de desarrollo alternativo o integral. Por otra parte, la CICAD considera fundamental que el país mejore sus métodos de medición de las áreas cultivadas y su rendimiento incluyendo la evaluación de la variación de esas superficies durante el año.

RECOMENDACIÓN:

6. INTRODUCIR MEJORAS EN LOS SISTEMAS DE MEDICIÓN DE LAS ÁREAS CULTIVADAS DE CANNABIS Y SU RENDIMIENTO, POSIBILITANDO, ENTRE OTRAS COSAS, LA ESTIMACIÓN DE LA VARIACIÓN DE ESAS SUPERFICIES DURANTE EL AÑO.



A. Reducción de la Oferta y Control de Productos Farmacéuticos y Sustancias Químicas

No se han encontrado en el país laboratorios ilícitos de drogas orgánicas o sintéticas.

Productos Farmacéuticos

La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la Dirección Nacional de Aduanas del Ministerio de Hacienda y la Secretaría Nacional Antidrogas son las organizaciones nacionales encargadas de controlar la exportación, importación, producción y distribución de los productos farmacéuticos listados en las Convenciones de Naciones Unidas y la prevención de su desvío. El país controla todos los productos farmacéuticos listados en las convenciones internacionales, existiendo una lista adicional de productos controlados.

Los controles abarcan todas las áreas del sector comercial (control de importación / exportación, control de licencias, seguimiento de la distribución, inspección, investigación, control reglamentario, sanciones administrativas, registros de titulares de licencias y control de transporte) y las siguientes áreas del sector salud: control de licencias, seguimiento de la distribución, control de la extensión de recetas médicas, inspección, investigación, control reglamentario, sanciones administrativas, registro de titulares de licencias, registro y habilitación del ejercicio profesional, habilitación y fiscalización de establecimientos de salud.

Si bien no existe un mecanismo formal para evaluar la eficacia de estas entidades, existen mecanismos de coordinación e intercambio entre ellas a través de la realización de reuniones periódicas, y diferentes tipos de comunicaciones. De acuerdo a lo informado por el país, uno de los principales obstáculos que enfrentan estas entidades es la falta de recursos humanos y financieros.

Existe un mecanismo que controla y regula el uso y la distribución de productos farmacéuticos por parte de los profesionales de la salud que incluye el requerimiento de receta médica, licencias o permisos especiales para recetar ciertas drogas, distribución a través de puntos de venta autorizados, inspecciones, investigación, y registros de los titulares de licencias. El mecanismo no incluye el control de la extensión de recetas médicas ni la aplicación de sanciones administrativas.

Paraguay no cuenta con un mecanismo formal para evaluar la eficacia de estos controles.

El país cuenta con normas que permiten la aplicación de sanciones penales y administrativas contra el desvío de productos farmacéuticos aunque no cuenta con registros sobre el número de sanciones aplicadas.

El país informa que se han incautado 27.377 comprimidos de diferentes productos farmacéuticos en el año 2003 aunque no cuenta con registros que permitan la calificación por tipo de producto. Estos productos incluyen tanto los incautados en causas de contrabando como aquellos que se encontraban vencidos. Todos los productos farmacéuticos incautados son desechados con el método de incineración.

La CICAD expresa su preocupación por la ausencia, en materia de prevención del desvío de productos farmacéuticos, de algunos controles aplicados a los profesionales de la salud, a saber, el control de la extensión de recetas médicas y la aplicación de sanciones administrativas. De igual modo, la CICAD considera conveniente que exista algún tipo de mecanismo formal que permita evaluar la efectividad de los controles vigentes. Otro elemento esencial, en materia de productos farmacéuticos, es la posibilidad de contar con información sobre la cantidad de sanciones aplicadas en esta materia, especialmente las de tipo penal.



RECOMENDACIONES:

7. IMPLEMENTAR EL CONTROL DE LA EXTENSIÓN DE RECETAS MÉDICAS Y LA POSIBLE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS, EN EL MARCO DE LOS CONTROLES APLICADOS SOBRE EL USO Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS POR PARTE DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD.
8. CREAR UN REGISTRO QUE PERMITA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE LA CANTIDAD DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y PENALES APLICADAS EN MATERIA DE DESVÍO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.

Sustancias Químicas Controladas

La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la Dirección Nacional de Aduanas del Ministerio de Hacienda y la Secretaría Nacional Antidrogas son las organizaciones nacionales encargadas de controlar la exportación, importación, producción y distribución de las sustancias químicas controladas listadas en las Convenciones de las Naciones Unidas, y la prevención de su desvío. El país controla todas las sustancias químicas controladas listados en las Convenciones Internacionales.

Los controles abarcan las siguientes áreas: control de importación / exportación, control de licencias, seguimiento de la distribución, inspección, investigación, control reglamentario, sanciones administrativas, registros de titulares de licencias y control de transporte, y notificaciones previas a la exportación.

Si bien no existe un mecanismo formal para evaluar la eficacia de estas entidades, existen mecanismos de coordinación e intercambio entre ellas a través de la realización de reuniones periódicas, y diferentes tipos de comunicaciones. Por otra parte, el país informa que en el proyecto de ampliación del Decreto 18.425/02 se contempla un mecanismo para evaluar la eficacia de las mencionadas entidades.

El país cuenta con normas legales y reglamentarias que permiten la aplicación de sanciones penales, civiles y administrativas contra el desvío de sustancias químicas controladas de acuerdo con las convenciones internacionales. Las sanciones penales van desde 2 a 25 años de prisión.

El país informa que fueron aplicadas sanciones administrativas en 9 oportunidades en el año 2003 y en 6 oportunidades en el año 2004.

Paraguay informa que no es un país exportador de sustancias químicas controladas ni existe tránsito de ellas en su territorio, razón por la cual no emite notificaciones previas.

El país informa que ha recibido 70 notificaciones previas a la exportación en el año 2003 pero indica que no cuenta con mecanismos de recopilación de información que permitan darles respuesta y señalan como limitación la deficiencia de los medios de comunicación disponibles. El país señala que no cuenta con información sobre sustancias químicas controladas incautadas y desechadas.

La CICAD observa que el país no cuenta con información sobre la cantidad de sanciones aplicadas en materia de sustancias químicas controladas, especialmente las de tipo penal.

Por otra parte, la CICAD ve con preocupación que no existan en el país controles efectivos en materia de importación de sustancias químicas controladas, desde que si bien se reciben notificaciones previas éstas no son debidamente procesadas. A esto último se suma la ausencia



de información sobre sustancias químicas incautadas, lo que muestra debilidades en el sistema de control del posible desvío de estas sustancias.

RECOMENDACIONES:

9. CREAR UN REGISTRO QUE PERMITA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE LA CANTIDAD DE SANCIONES PENALES APLICADAS EN CASOS DE DESVÍO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS.
10. INTRODUCIR MECANISMOS QUE PERMITAN DAR RESPUESTA EFECTIVA A LAS NOTIFICACIONES PREVIAS A LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS RECIBIDAS POR EL PAÍS.
11. IMPLEMENTAR UN SISTEMA QUE PERMITA CONTAR CON INFORMACIÓN SISTEMÁTICA SOBRE CANTIDADES DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS INCAUTADAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.
12. APROBAR LA NORMATIVA NECESARIA PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS MECANISMOS FORMALES DE EVALUACIÓN DE LOS CONTROLES VIGENTES EN MATERIA DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS.
13. APROBAR LA NORMATIVA NECESARIA PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS MECANISMOS FORMALES DE EVALUACIÓN DE LAS ENTIDADES INTERVINIENTES EN MATERIA DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS.

IV. MEDIDAS DE CONTROL

A. Tráfico Ilícito de Drogas

En líneas generales, en el año 2003, se ha incrementado el número de incautaciones de drogas por parte de las agencias de control e interdicción con respecto al año 2002. Con respecto a clorhidrato de cocaína también se registró un aumento en las cantidades incautadas en los últimos dos años. Con respecto a las hojas de cannabis se ha producido un incremento de las cantidades incautadas del 2002 (48.140,946 kg.), al 2003 (76.975,463 kg.) aunque esa cantidad es inferior al valor registrado en el año 2001 (93.957 kg.). Por otra parte, se verifica una disminución en las cantidades de plantas y semillas de cannabis incautadas. No se produjeron incautaciones de otras sustancias en el período bajo evaluación.

Tipo de droga	Número de Incautaciones		
	2002	2003	2004
Clorhidrato de cocaína	34	56	56
Plantas de cannabis	33	41	36
Cannabis (hierba)	63	90	59
Resina de cannabis (hachís)	9	5	8
Semillas de cannabis	26	23	8



Tipo de droga	Unidad de medida	Cantidad incautada		
		2002	2003	2004
Clorhidrato de cocaína	Kg.	230,152	278,991	462,283
Plantas de cannabis	Has.	1.662	1.019,025	2.271,000
Hojas de cannabis (hierba)	Kg.	48.140,946	76.975,463	25.622,703
Resina de cannabis (hachís)	Kg.	11	3,72	3,316
Semillas de cannabis	Kg.	1.478,586	807,000	1.459

El país utiliza el método de la incineración para el desecho de todas las drogas ilícitas incautadas.

En el año 2002 fueron detenidas 215 personas por tráfico ilícito de drogas, habiéndose procesado 317 personas y condenado a 8 por el mismo delito. En el año 2003 aumentó el número de detenciones (317) disminuyendo tanto los procesamientos (200) como las condenas (3).

Paraguay informa que cuenta con leyes que permiten la posesión de drogas para consumo personal. De acuerdo al artículo 30 de la Ley 1340 existen cantidades límites permitidos: 10 gramos para el caso de la marihuana y 2 gramos para el caso de la cocaína. Así, el criterio utilizado para distinguir la posesión para consumo personal de la posesión para tráfico ilícito es cuantitativo.

El país no cuenta con un sistema de registro de personas detenidas, procesadas y condenadas por posesión ilícita de drogas, aunque informa que se encuentra gestionando la obtención de esta información.

Paraguay promueve el intercambio oportuno de información operativa y la colaboración entre las autoridades encargadas del control del tráfico ilícito de drogas por medio de fuerzas y operaciones conjuntas, no existiendo un mecanismo formal para evaluar la efectividad del medio utilizado. El país informa que el principal obstáculo para asegurar un intercambio de información y colaboración eficaces es la falta de suscripción de un convenio de cooperación entre las autoridades encargadas del control del tráfico ilícito de drogas.

El país no cuenta con información sobre la cantidad de solicitudes de asistencia de cooperación jurídica mutua enviadas o recibidas.

Paraguay ha firmado tratados de extradición con veinte países. No obstante, sólo ha enviado una solicitud que aún se encuentra en trámite por casos de tráfico ilícito de drogas, y ha recibido cuatro solicitudes de las que sólo una se encuentra pendiente de tramitación final. El país no dispone de información sobre la fecha en que las solicitudes fueron realizadas.

La CICAD ve con preocupación que el país continúe enfrentando dificultades para la obtención de información sistemática sobre detenidos, procesados y condenados, tanto en materia de tráfico ilícito de drogas, como de posesión ilícita de drogas y posesión para consumo personal, pese a que en la Segunda Ronda de Evaluación, 2001-2002 se recomendó al país la creación de un registro de procesados y condenados por este tipo de delitos.



RECOMENDACIÓN:

14. IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE REGISTRO CENTRALIZADO DE DETENIDOS, PROCESADOS Y CONDENADOS POR TRAFICO ILÍCITO DE DROGAS, Y POSESIÓN ILÍCITA DE DROGAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002.

B. Armas de Fuego y Municiones

Con respecto a las armas de fuego y las municiones, la Dirección de Material Bélico (DIMABEL) del Ministerio de Defensa Nacional es la entidad nacional responsable del mantenimiento de registros; de la concesión y cancelación de licencias y permisos de importación y de tránsito; de la confiscación o decomiso de armas de fuego y municiones traficadas de forma ilícita; del intercambio de información y de la capacitación y la asistencia técnica. Colaboran con DIMABEL en algunas de estas tareas el Ministerio Público y la Policía Nacional. Entre estas entidades se asegura el intercambio de información y colaboración a través de un comité interinstitucional y fuerzas y operaciones conjuntas. No obstante, no existe un mecanismo formal para evaluar la efectividad de las mismas. DIMABEL, el Ministerio Público y la Policía Nacional, conjuntamente con el Ministerio de Relaciones Exteriores, son las encargadas del intercambio de información y colaboración con instituciones de otros países en esta materia.

De acuerdo al país el principal obstáculo enfrentados para un intercambio eficaz entre estas autoridades es la falta de recursos.

La Ley N° 1910/02 de Armas de Fuego, Municiones y Explosivos tipifica como delito la tenencia, la posesión, el tráfico y la fabricación ilícita de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.

El país no cuenta con registros sobre personas detenidas, procesadas y condenadas por tenencia, posesión y tráfico ilícito de armas. Paraguay informa que esto se debe a la inexistencia de mecanismos de intercambio de información entre la Policía Nacional y el Poder Judicial.

El país cuenta con normas legales que requieren la emisión de licencias o permisos de importación o en tránsito antes de autorizar la entrada de un cargamento de armas de fuego, municiones y otros materiales relacionados. La ley contempla la misma exigencia para los casos de exportación y tránsito. No existen casos en que no se haya autorizado la entrada o salida de un cargamento por ausencia de licencias o permisos.

No se produjeron decomisos de armas de fuego ni de explosivos en los últimos años. Con respecto a las municiones sólo se incautaron 15.000 unidades en el año 2004.

Paraguay informa que la ley de su país requiere que la marcación de las armas de fuego ocurra en el momento de su fabricación o para su importación.

El país no cuenta con registros sobre cantidad de armas de fuego, municiones y explosivos incautados en su relación con el delito de tráfico ilícito de drogas, ni cuenta con investigaciones que hagan posible estimar esta relación. De acuerdo a la normativa vigente, las armas incautadas deben ser destruidas o donadas a instituciones gubernamentales.

Paraguay cuenta con una base de datos computarizada sobre importación de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, careciendo de información sistemática en materia de exportación y tránsito.



Se realizaron 5 solicitudes para obtener información sobre cargamentos a otros estados habiéndose obtenido sólo una respuesta accediendo a la solicitud. No obstante, es de destacar la firma de un convenio entre Paraguay y Brasil para el intercambio de información en la materia. El país ha recibido 11 solicitudes de información habiendo accedido a 9 en los años bajo evaluación. El principal obstáculo señalado por el país para el intercambio eficaz de la información es la ausencia de un punto único de contacto.

La CICAD ve con preocupación que pese a tratarse de una recomendación formulada desde la Primera Ronda de Evaluación, 1999-2000, el país continúa sin implementar un registro de personas detenidas, procesadas y condenadas por tráfico ilícito de armas de fuego, y que subsisten las dificultades de coordinación con el Poder Judicial. El país carece también de información sobre cantidad de armas de fuego, municiones y explosivos, incautados con relación al tráfico ilícito de drogas. Finalmente, el país no cuenta con registros sobre tránsito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.

RECOMENDACIONES:

15. IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE REGISTRO DE PERSONAS DETENIDAS, PROCESADAS Y CONDENADAS POR TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002.
16. INTRODUCIR REGISTROS QUE PERMITAN OBTENER INFORMACIÓN SOBRE LA CANTIDAD DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DECOMISADOS EN CASOS DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.
17. CREAR REGISTROS SOBRE TRÁNSITO DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS.

C. Lavado de Activos

La Ley 1160/97 tipifica el delito de lavado de activos con una pena privativa de la libertad de hasta cinco años pudiendo ser aumentada hasta diez años cuando el autor actúe comercialmente o como miembro de una asociación formada para la realización continuada del hecho punible. En la legislación paraguaya los delitos determinantes son aquellos que constituyen delitos para la legislación penal o aquellos realizados por una asociación criminal. Así, sólo son delitos determinantes el tráfico ilícito de drogas, la prostitución, el secuestro, y la extorsión agravada, estando excluidos tráfico de armas de fuego, trata de personas, tráfico de órganos, pornografía, extorsión, delitos contra la administración, corrupción, terrorismo y su financiamiento y fraude. El país informa que en el anteproyecto de modificación de la Ley 1015/97 está previsto como delito subyacente cualquier hecho antijurídico que tenga una expectativa de pena privativa de libertad de 6 meses. Esta ampliación posibilitará la inclusión de todos los hechos punibles que actualmente no son delitos predicados de lavado de dinero. Este proyecto se encuentra actualmente en la Cámara de Senadores, para su posterior remisión a la Cámara de Diputados.

Es posible iniciar un proceso por lavado de activos a quien hubiese sido condenado por el delito determinante; y para la condena por lavado de activos se requiere que la persona sea condenada previamente por el delito determinante. La tipificación requiere la existencia de un hecho punible realizado por un miembro de una asociación criminal por lo que debe existir una sentencia judicial. El delito de lavado de activos no está tipificado como delito autónomo en Paraguay.

No existen normas legales que contemplen la utilización de operaciones encubiertas, vigilancia electrónica, informantes, entrega vigilada o arrepentimiento eficaz para casos de lavado de



activos, aunque el proyecto de modificación de la Ley 1015/97 prevé la incorporación de estas técnicas especiales de investigación.

El país cuenta con normas legales que establecen controles administrativos que comprenden a varios sectores, quedando al margen los abogados, los notarios, contadores, y el movimiento de dinero en efectivo o títulos valores a través de las fronteras. Estos controles administrativos incluyen sanciones en caso de incumplimiento. El proyecto de modificación de la Ley 1015/97 ya mencionado prevé la ampliación de los controles administrativos a los sectores aún no comprendidos.

El país informa que, en el período de evaluación, no hubo detenidos ni procesados por el delito de lavado de activos. Hubo una condena por ese delito en el año 2003.

Existen normas que imponen a las instituciones financieras y a otros sujetos obligados la obligación de informar sobre transacciones sospechosas o inusuales, y una amplia nómina de otras medidas de control administrativo, con excepción de las políticas de conocimiento del empleado. El país informa que el proyecto modificadorio de la Ley 1015/97 prevé la implementación de estas políticas.

En el año 2002 se han reportado a las autoridades competentes 79 transacciones sospechosas habiéndose iniciado 28 investigaciones. En el año 2003 se reportaron 43 operaciones y sólo se iniciaron 13 investigaciones. De las investigaciones realizadas no se inició ningún proceso. El país no ha provisto datos para el año 2004.

El país no cuenta con un sistema que permita realizar un seguimiento de los reportes de transacciones sospechosas y los logros obtenidos a partir de los mismos, no existiendo un método para la evaluación de la eficacia del sistema.

No se han aplicado sanciones por incumplimiento de la obligación de reportar operaciones sospechosas o por incumplimiento de otras normas de control del lavado de activos.

El país contempla la posibilidad de levantamiento del secreto bancario con fines de inteligencia financiera aunque en los últimos años no existieron casos de lavado de activos.

No existen bienes decomisados en casos de lavado de activos. El país señala que esto se debe a la debilidad de la legislación que tipifica y sanciona el lavado de activos.

El país no cuenta con una entidad para la administración y/o disposición de los activos incautados y decomisados por delitos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos, aunque el proyecto modificadorio de la Ley 1015/97 prevé su creación.

La Unidad de Información Financiera del Paraguay, SEPRELAD (Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes), depende de la Presidencia aunque cuenta con un presupuesto propio de US\$ 376.000. Está compuesta por 24 funcionarios y cumple con las funciones de análisis, investigación, y regulación, aunque no puede aplicar sanciones. Tiene competencia para acceder a todo tipo de información en poder de los sujetos obligados aunque en el caso de la información bancaria debe solicitarlo a sus autoridades. Asimismo tiene competencia para intercambiar información con otras instituciones nacionales y extranjeras, siendo miembro del Grupo Egmont y habiendo suscrito Memorandos de Entendimiento con algunos países.

En el año 2003 se incrementó la cantidad de casos analizados por la Unidad con respecto al año anterior (46 casos en 2002 y 79 casos en 2003). No obstante, no se iniciaron procesos a partir de estas investigaciones. El país no ha provisto datos para el año 2004.



El delito de lavado de activos es extraditable en Paraguay de acuerdo a lo establecido en el Código Procesal Penal de ese país. En el período de evaluación no se realizaron ni recibieron solicitudes en esta materia, no existiendo una autoridad central para su envío y recepción. Del mismo modo, no se realizaron ni recibieron solicitudes de embargos preventivos de bienes, ni de levantamiento del secreto bancario, en casos de lavado de activos.

En materia de lavado de activos, sólo cuatro fiscales y 30 funcionarios administrativos recibieron capacitación en los últimos tres años.

La CICAD ve con preocupación que en la legislación vigente en materia de lavado de activos subsisten una serie de problemas que es necesario solucionar para que se cumpla con los estándares internacionales en la materia. Estas cuestiones se refieren principalmente a la ampliación de la nómina de delitos determinantes, a la introducción de técnicas especiales de investigación, a la ampliación de la nómina de sujetos obligados, y a la introducción de políticas de conocimiento del empleado. Por otra parte, el país carece de una entidad para la administración y disposición de activos en casos de tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Esto resulta esencial teniendo en cuenta la necesidad del país de diversificar las actuales fuentes de financiamiento de su Plan Nacional Antidrogas.

Asimismo, resulta esencial que el sistema de controles administrativos cuente con mecanismos que permitan el seguimiento de los reportes de transacciones sospechosas de modo de estar en condiciones de evaluar su funcionamiento. Finalmente, y pese a tratarse de una recomendación formulada en la Segunda Ronda de Evaluación, la capacitación brindada a jueces y fiscales resulta inadecuada en términos de la cantidad de personas capacitadas.

RECOMENDACIONES:

18. APROBAR LA NORMATIVA NECESARIA PARA LA AMPLIACIÓN DE LA NÓMINA DE DELITOS DETERMINANTES, LA INTRODUCCIÓN DE TÉCNICAS ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN, LA AMPLIACIÓN DE LA NÓMINA DE SUJETOS OBLIGADOS, LA INTRODUCCIÓN DE POLÍTICAS DE CONOCIMIENTO DEL EMPLEADO, Y LA CREACIÓN DE LA ENTIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN DE ACTIVOS EN CASOS DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y DELITOS CONEXOS.
19. IMPLEMENTAR UN SISTEMA QUE PERMITA EL SEGUIMIENTO DE LOS REPORTES DE TRANSACCIONES SOSPECHOSAS Y LOS LOGROS OBTENIDOS.
20. AMPLIAR LA CANTIDAD DE JUECES Y FISCALES CAPACITADOS EN MATERIA DE LAVADO DE ACTIVOS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002.

D. Corrupción

Actualmente existe un proyecto de ley contra la corrupción que está siendo revisada por el Congreso Nacional.

Paraguay no cuenta con información sobre la cantidad de funcionarios públicos detenidos, procesados y condenados por delitos de corrupción relacionados con el tráfico ilícito de drogas de tráfico ilícito de drogas.

La CICAD observa que el país no cuenta con registros de detenidos, procesados y condenados por delitos de tráfico ilícito de drogas ni por delitos de corrupción relacionada con el tráfico ilícito de drogas.



RECOMENDACIÓN:

21. IMPLEMENTAR UN REGISTRO SISTEMÁTICO DE DETENIDOS, PROCESADOS Y CONDENADOS POR DELITOS DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y/O DELITOS DE CORRUPCIÓN RELACIONADA CON EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.

E. Crimen Organizado

Con relación a la existencia de mecanismos legales para combatir la delincuencia organizada transnacional en su relación con el tráfico ilícito de drogas, Paraguay informa que ha sido aprobada la ley 2298/03 en el mes de noviembre de 2003. Asimismo informa que las leyes nacionales contemplan los siguientes delitos: el lavado de dinero, la obstrucción de justicia, la trata de personas, la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, el secuestro y la toma de rehenes. Las leyes nacionales posibilitan la extradición y las cooperación judicial recíproca, y contemplan las siguientes técnicas especiales de investigación: operaciones encubiertas, interceptación de telecomunicaciones, entrega vigilada, e interceptación y secuestro de correspondencia.

Las principales instituciones encargadas de aplicar las leyes contra la delincuencia organizada transnacional en su relación con el tráfico ilícito de drogas son la SENAD y la SEPRELAD.

El país no cuenta con programas de capacitación para funcionarios encargados de aplicar las leyes contra la delincuencia organizada transnacional en su relación con el tráfico ilícito de drogas, considerándolas esenciales especialmente en lo vinculado a las técnicas especiales de investigación.

La CICAD observa que el país cuenta con un marco general en materia delincuencia organizada en su relación con el tráfico ilícito de drogas y alienta al país a continuar profundizando su capacidad de control en esta materia.



V. CONCLUSIONES

Paraguay cuenta con un Plan Nacional Antidrogas con vigencia hasta marzo de 2005. La CICAD ve con preocupación que aunque la SENAD cuente con financiamiento de las asignaciones directas del gobierno central y de la aplicación de la ley, el financiamiento del Plan Nacional depende casi de modo exclusivo de los aportes de la cooperación internacional lo cual genera debilidades para su plena aplicación y sostenimiento a través del tiempo.

Paraguay ha ratificado la mayoría de las convenciones internacionales vinculadas a la problemática de las drogas. Merece destacarse la ratificación de la Convención Interamericana de Asistencia Mutua en Materia Penal en el mes de octubre de 2004. No obstante, la CICAD observa con preocupación que el país aún no ha ratificado el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire y el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, recomendación reiterada de la Segunda Ronda de Evaluación, 2001-2002.

La CICAD reconoce los esfuerzos realizados por el país en materia de estadísticas sobre la magnitud del consumo de drogas y alienta al país a completar la disponibilidad de información existente sobre mortalidad, crímenes y accidentes asociados al uso indebido de drogas.

En materia de reducción de la demanda, la CICAD ve con preocupación que no se haya avanzado en la plena implementación de las Normas Mínimas de Tratamiento aprobadas en el año 2002. Esto resulta esencial para garantizar la calidad de la atención brindada.

La CICAD entiende que dado el incremento en las áreas cultivadas de cannabis y el incremento de su productividad por hectárea, resulta imprescindible que el país mejore sus métodos de medición de las áreas cultivadas incluyendo la evaluación de la variación de esas superficies durante el año.

En materia de desvío de productos farmacéuticos resulta esencial dentro de los controles aplicados a los profesionales de la salud, el control de la extensión de recetas médicas y la aplicación de sanciones administrativas, elementos que se encuentran actualmente excluidos del sistema de control vigente en el país. Por otra parte, la CICAD advierte que el país carece de mecanismos que permitan evaluar la efectividad de los controles vigentes y de información sobre las sanciones aplicadas, elementos que ayudarían a mejorar el sistema de control vigente.

Con relación a las sustancias químicas controladas, la CICAD ve con preocupación que el país no esté en condiciones de procesar debidamente las notificaciones previas que recibe ni que cuente con información sobre las cantidades de sustancias químicas incautadas.

La CICAD observa que el país continúa enfrentando dificultades para la obtención de información sistemática sobre detenidos, procesados y condenados en materia de posesión y tráfico ilícito de drogas y en materia de tráfico ilícito de armas de fuego, lo cual fue objeto de recomendaciones en las anteriores rondas de evaluación. También carece de información sobre funcionarios públicos detenidos, procesados y condenados en casos de tráfico ilícito de drogas y en casos de corrupción relacionada al tráfico ilícito de drogas.

La CICAD reconoce los avances verificados en materia de control del lavado de activos aunque resta subsanar una serie de deficiencias en términos de los estándares internacionales vigentes, principalmente en los vinculados a la ampliación de la nómica de delitos determinantes, a la introducción de técnicas especiales de investigación, la ampliación de los sujetos obligados, y la existencia de una entidad para la administración de los bienes decomisados. Aunque cabe



destacarse que se ha ampliado la capacitación brindada a funcionarios administrativos en esta materia.

La CICAD reconoce la participación del país en el Mecanismo de Evaluación Multilateral y lo alienta a continuar con sus esfuerzos especialmente en aquellas áreas en las que enfrenta debilidades en la actualidad.



VI. RESUMEN DE RECOMENDACIONES

Las siguientes recomendaciones se asignan a Paraguay con el objeto de ayudar al país a fortalecer sus políticas frente al problema de las drogas y actividades conexas e incrementar la cooperación multilateral en el hemisferio.

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

1. RATIFICAR LOS SIGUIENTES PROTOCOLOS DE LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001 - 2002:
 - A) PROTOCOLO CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES POR TIERRA, MAR Y AIRE
 - B) PROTOCOLO CONTRA LA FABRICACIÓN Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS DE FUEGO, SUS PIEZAS Y COMPONENTES Y MUNICIONES

REDUCCION DE LA DEMANDA

2. AMPLIAR LA OFERTA DE CURSOS DISPONIBLES EN LAS ÁREAS DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES, ESPECIALMENTE EN LOS NIVELES DE GRADO Y POSGRADO.
3. IMPLEMENTAR LAS NORMAS MÍNIMAS DE ATENCIÓN AL DROGODEPENDIENTE.
4. DESARROLLAR ESTUDIOS QUE PERMITAN EVALUAR LA EFICACIA DE LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO EXISTENTES EN EL PAÍS.
5. DESARROLLAR UN SISTEMA QUE PERMITA OBTENER DATOS SOBRE MORTALIDAD, CRÍMENES Y ACCIDENTES DE TRABAJO ASOCIADOS AL USO INDEBIDO DE DROGAS.

REDUCCION DE LA OFERTA

6. INTRODUCIR MEJORAS EN LOS SISTEMAS DE MEDICIÓN DE LAS ÁREAS CULTIVADAS DE CANNABIS Y SU RENDIMIENTO, POSIBILITANDO, ENTRE OTRAS COSAS, LA ESTIMACIÓN DE LA VARIACIÓN DE ESAS SUPERFICIES DURANTE EL AÑO.
7. IMPLEMENTAR EL CONTROL DE LA EXTENSIÓN DE RECETAS MÉDICAS Y LA POSIBLE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS, EN EL MARCO DE LOS CONTROLES APLICADOS SOBRE EL USO Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS POR PARTE DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD.
8. CREAR UN REGISTRO QUE PERMITA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE LA CANTIDAD DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y PENALES APLICADAS EN MATERIA DE DESVÍO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.
9. CREAR UN REGISTRO QUE PERMITA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE LA CANTIDAD DE SANCIONES PENALES APLICADAS EN CASOS DE DESVÍO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS.
10. INTRODUCIR MECANISMOS QUE PERMITAN DAR RESPUESTA EFECTIVA A LAS NOTIFICACIONES PREVIAS A LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS RECIBIDAS POR EL PAÍS.
11. IMPLEMENTAR UN SISTEMA QUE PERMITA CONTAR CON INFORMACIÓN SISTEMÁTICA SOBRE CANTIDADES DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS INCAUTADAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.



12. APROBAR LA NORMATIVA NECESARIA PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS MECANISMOS FORMALES DE EVALUACIÓN DE LOS CONTROLES VIGENTES EN MATERIA DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS.
13. APROBAR LA NORMATIVA NECESARIA PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS MECANISMOS FORMALES DE EVALUACIÓN DE LAS ENTIDADES INTERVINIENTES EN MATERIA DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS.

MEDIDAS DE CONTROL

14. IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE REGISTRO CENTRALIZADO DE DETENIDOS, PROCESADOS Y CONDENADOS POR TRAFICO ILÍCITO DE DROGAS, Y POSESIÓN ILÍCITA DE DROGAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002.
15. IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE REGISTRO DE PERSONAS DETENIDAS, PROCESADAS Y CONDENADAS POR TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002.
16. INTRODUCIR REGISTROS QUE PERMITAN OBTENER INFORMACIÓN SOBRE LA CANTIDAD DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DECOMISADOS EN CASOS DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.
17. CREAR REGISTROS SOBRE TRÁNSITO DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS.
18. APROBAR LA NORMATIVA NECESARIA PARA LA AMPLIACIÓN DE LA NÓMINA DE DELITOS DETERMINANTES, LA INTRODUCCIÓN DE TÉCNICAS ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN, LA AMPLIACIÓN DE LA NÓMINA DE SUJETOS OBLIGADOS, LA INTRODUCCIÓN DE POLÍTICAS DE CONOCIMIENTO DEL EMPLEADO, Y LA CREACIÓN DE LA ENTIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN DE ACTIVOS EN CASOS DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y DELITOS CONEXOS.
19. IMPLEMENTAR UN SISTEMA QUE PERMITA EL SEGUIMIENTO DE LOS REPORTES DE TRANSACCIONES SOSPECHOSAS Y LOS LOGROS OBTENIDOS.
20. AMPLIAR LA CANTIDAD DE JUECES Y FISCALES CAPACITADOS EN MATERIA DE LAVADO DE ACTIVOS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002.
21. IMPLEMENTAR UN REGISTRO SISTEMÁTICO DE DETENIDOS, PROCESADOS Y CONDENADOS POR DELITOS DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y/O DELITOS DE CORRUPCIÓN RELACIONADA CON EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.